

Núm y año del expte.:
1535/20-SF

Referencia:
Borrador CG

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 12 DE ENERO DE 2021, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN POR LA QUE SE DECLARA DE EMERGENCIA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE ADECUACIÓN DE LAS ZONAS DE TRATAMIENTO Y RECEPCIÓN DEL CENTRO DE TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS DE JAÉN

PROPUESTA:

Darse por enterado de la resolución de fecha 15 de julio de 2020 del Director Gerente del Hospital Universitario de Jaén, por la que se declara de emergencia la contratación de la obra de adecuación de las zonas de tratamiento y recepción del Centro de Transfusión, Tejidos y Células de Jaén, en adelante CTTC, con ocasión de la pandemia generada por el COVID-19, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, y el artículo 9 y la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

El importe estimado de la actuación a realizar asciende a la cantidad de SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (73.946,79 €), IVA incluido, que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 1531066980 G/41C/66200/23 01 2019000305

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, a 11 de enero de 2021

EL CONSEJERO

Fdo.: Jesús Ramón Aguirre Muñoz.

EXPOSICIÓN:

La Organización Mundial de la Salud, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública, el Gobierno de la Nación acordó declarar, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria en todo el territorio nacional, con fundamento en las actuales circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud. En su artículo 6, se establece que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma.

Considerando el impacto que esta situación de emergencia produce en la economía, unido al alcance de las medidas decretadas a nivel nacional, el Consejo de Gobierno ha adoptado con carácter urgente otras medidas que permitan paliar dicho impacto, y por ello se aprobó el Decreto Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), donde se determina la tramitación de emergencia para cualquier tipo de contratación que precisen los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

De acuerdo con las recomendaciones europeas de seguridad del paciente y del donante y ante la situación de pandemia mundial por COVID-19, se hace imprescindible la división en dos circuitos la atención de donantes de sangre y pacientes, y hacerlos independientes, para adecuar los dos tipos distintos de asistencia sanitaria que se practican en el CTTC a la donación de sangre y plasma y la Medicina Transfusional, y conseguir de este modo espacios libres de Coronavirus SARS COV-2, pues sin la existencia de tratamientos específicos ni vacunas, y en las condiciones arquitectónicas actuales, no es posible prestar ambos tipos de asistencia en las mismas dependencias y prevenir el riesgo de contagio, dado que no se puede mantener distancia de seguridad en las salas de tratamiento y donación.

En virtud de ello, el Director Gerente del Hospital Universitario de Jaén con fecha 15 de julio de 2020 resolvió declarar de emergencia la obra de adecuación de las zonas de tratamiento y recepción del CTTC, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la LCSP, dándose cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, en relación con la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Memoria Justificativa
- Resolución Contratación de Emergencia
- Resolución aprobación gasto
- Documento contable

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Sevilla, a 21 de diciembre de 2020

**EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA
Y SERVICIOS**

Fdo: José Antonio Miranda Aranda

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E la propuesta que figura en el anverso

Sevilla, a 21 de diciembre de 2020

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo: Miguel Ángel Guzmán Ruiz